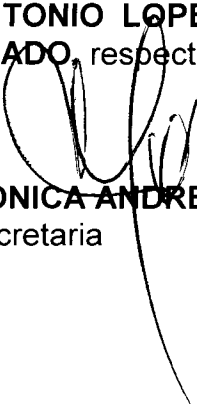


CONSTANCIA SECRETARIAL. Candelaria, Valle, 08 JUL 2020. A despacho el presente proceso con solicitud elevada por el subrogatario en el que solicita el levantamiento de las medidas cautelares que recaen sobre las Cuentas de Ahorros Nos. 8378091536, 81257878066 y 469710030179 que poseen los demandados **HUGO ANTONIO LOPEZ MARTINEZ, JEFFREY ALLEN HANSON y MANUEL ESTEBAN PRADO**, respectivamente. Sirvase proveer.


MÓNICA ANDREA HERNÁNDEZ ALZATE
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CANDELARIA - VALLE**

**RAD. No. 761304089001-2018-00083-00.
EJECUTIVO.**

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Candelaria Valle, 08 JUL 2020

Se tiene que la apoderada de la entidad subrogataria reclama que se levante la medida cautelar que corresponde al embargo de las Cuentas de Ahorros Nos. 8378091536, 81257878066 y 469710030179 que poseen los demandados **HUGO ANTONIO LOPEZ MARTINEZ, JEFFREY ALLEN HANSON y MANUEL ESTEBAN PRADO**, respectivamente, la cual por ser procedente y ajustada a Derecho se resolverá ordenando levantar la medida cautelar decretada mediante el auto del 11 de abril del 2018 y así se dispondrá.

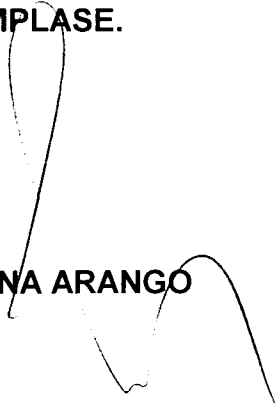
En virtud de ello, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CANDELARIA, VALLE**

RESUELVE:

PRIMERO: LEVANTAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de las sumas de dinero depositadas en las Cuentas de Ahorros Nos. 8378091536, 81257878066 y 469710030179 que poseen los demandados **HUGO ANTONIO LOPEZ MARTINEZ** identificado con la C.C. No. 8.765.569, **JEFFREY ALLEN HANSON** identificado con la C.E. No. 365.977 y **MANUEL ESTEBAN PRADO** identificado con la C.C. No. 6.218.251, respectivamente, en la entidad bancaria **BANCOLOMBIA**, la cual había sido decretada mediante el auto del 11 de abril del 2018 y comunicada mediante oficio No. 1056 de mayo 08 de 2018.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,


JESÚS ANTONIO MENA ARANGO

JUZGADO PRIMERO PROMISCO CANDELARIA VALLE	
En Estado No. 054	de hoy 09 JUL 2020
Candelaria V., Notifique el auto anterior.	
MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE Secretaria	

